



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2013-MPLP

Tingo María, 31 de julio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 103-2013-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria, solicitando ampliación de plazo del Beneficio Excepcional por Pago de Arbitrios 2013, hasta el 30 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPLP, publicado el 23 de marzo de 2013, se otorga un Beneficio Tributario, por única vez, a favor de todos los contribuyentes del radio urbano de la ciudad de Tingo María y urbano marginal, de carácter transitorio hasta el 31 de julio de 2013, dentro de la jurisdicción, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de arbitrios hasta el período 2012, y que cancelen al contado su deuda correspondiente al período 2013, por concepto de Limpieza Pública y Serenazgo; facultándose en su artículo 2°, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el otorgamiento del Beneficio Excepcional por Pago de Arbitrios 2013, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPLP, hasta el 30 de setiembre de 2013.

Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo de vigencia para el otorgamiento del Beneficio Tributario a favor de todos los contribuyentes del radio urbano de la ciudad de Tingo María y urbano marginal, de carácter transitorio hasta el 30 de setiembre de 2013, dentro de la jurisdicción, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de arbitrios hasta el período 2012, y que cancelen al contado su deuda correspondiente al período 2013, por concepto de Limpieza Pública y serenazgo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPLP publicado el 23 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; así como al Subgerente de Informática y Sistemas y al Subgerente Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA
Pascual Germán Alfaro
ALCALDE

Tingo María, paraíso de selva, emporio de desarrollo